

Oficio 120000201-342

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 122470

PARA: OSCAR ALZATE IBAÑEZ – Jefe División Administrativa y Financiera (A) o quien haga sus veces.

DE: FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO– Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión de la Orden de Compra N° 122470

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la Orden de Compra N° 122470, cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIAN SECCIONAL TUNJA”**

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Compras y Contratos” publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, la orden de compra, el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co.

Teniendo en cuenta que la orden de compra citada en el asunto se encuentra perfeccionada y ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal para la vigencia fiscal 2023 N° 38623 de 15/12/2023 y Registro Presupuestal de la Vigencia Futura 2024 N° 123 del 19/12/2023;
- (ii) Aprobación garantía única de cumplimiento representada en la póliza de seguros N° 73182 expedida por Berkley International Seguros Colombia;
- (iii) Aprobación de póliza de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 21262 expedida por Seguros del Berkley International Seguros Colombia;

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en la Orden de Compra, en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en la Orden de Compra se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso.

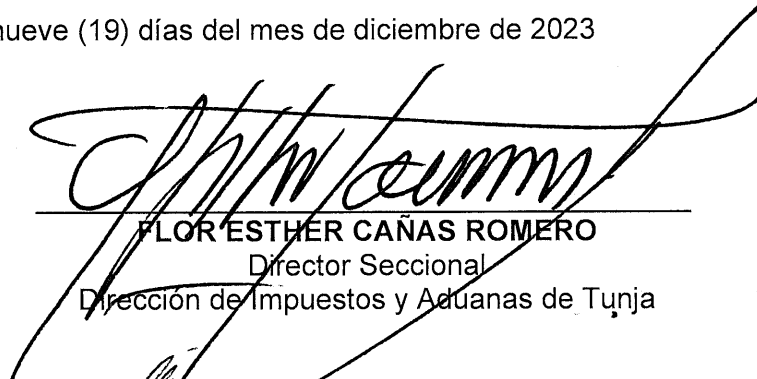
Durante la ejecución de la Orden de Compra:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023

Cordialmente.



FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO
Director Seccional
Dirección de Impuestos y Aduanas de Tunja

Elaboró: Fredy Rodríguez Naranjo/Gestor III

Revisó: Cindy Nathaly Amaya Moreno— Jefe G.I.T Gestión Jurídica (A)

Revisó: Ivon Nathalia Corredor Valderrama / Gestor III - Despacho